

El porre que hace esquina con el fundamento del
 Cmo palmo de alto de Piedra fueren des de su crm.
 y lo demas de Ladriño, y Yeso, asi a su Conclusion,
 ofaciendo al mismo tiempo, subir el suelo de dha
 canchexera lo que basie para librar a la dha muchas
 aguas que allí duelen con cuxia, defendola por fuera
 muy adagrada al abista y ornato publico que oy noie.
 ne. Yabiendolo oydo comenzo el examen de esta pre
 sencion al señor D.º Lope Abellaneda Acordador Procu
 rador general para quemstruido de ella traiga liron.
 para Resolver =

Se suspenda
 el cerrar el
 Callejon de las
 siete Vebuestras

Amemorial de D.º Esteban del Castillo, y Juan Cordero
 Maniz. en nombre de D.º Juan.º Maniz. Amoraga es en
 la Luidad se cordora por si y lo demas vecinos que con
 finan y hanitan inmediato a la Calle o callejuela de las
 siete Vebuestras, y salen en dexe chuxa de la Iglesia ca
 thedral, para el convento de Relicarios de s.º Antonio y
 otras partes, en que hacen Velacion de lo Vesuelto por esta
 Luidad sobre que se creeze dho Callejon afin de heurta
 las ofensas de Dios n.º Señor. Y con esta memoria exponen
 los graves perjuicio que se les ocasiona alas cerbidum
 bres de sus Casas sin que lo acordado en este punto sirba
 para el Vefexido oficio por que dar de peor calidad si se
 cerrase, y concluyen suplicando ala Luidad se dignen
 en nombrar Comisarios que enmendan, en reuocarase
 de estas circunstancias, y concederles Licencia para
 acudir en Justicia a deducirlo. Ya la Luidad abien
 dole oydo y confexido. Acordo se suspenda el oficio
 de dicho acuerdo, en que se resolbio de cerrar dich
 Callejon por los fundamentos que exponen estas p.
 Triplicado al señor Corredor vesirba de roman

